



Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Lineamientos Generales para la Elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales 2016-2021.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., abril de 2016.

Contenido.....	Pág.
Presentación.....	3
I. Planeación.....	3
I.1 Planeación Estratégica.....	4
II.- Marco Jurídico.....	4
II.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.....	5
II.2 Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.....	5
II.3 Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.....	5
II.4 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021.....	5
III. Programas Sectoriales o Temáticos, Especiales y Regionales.....	6
III.1 Marco de referencia.....	6
III.2 Integración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales.....	8
III.3 Especificaciones del Contenido.....	8
A).- Índice.....	9
B).- Mensaje.....	9
C).- Presentación.....	9
D).- Capítulo I.- Diagnóstico.....	9
E).- Capítulo II.- Alineación y generación de Objetivos, Estrategias y Líneas deAcción.....	10
F).- Capítulos III.- Inclusión de Programas Transversales.....	12
G).- Capítulo IV:- Programas y Proyectos a desarrollar 2016-2021.....	13
H).- Capítulo V.- Financiamiento.....	13
I).- Capítulo VI.- Indicadores y Metas.....	13
J).- Capítulo VII.- Seguimiento, Evaluación y Transparencia.....	15
Directorio.	
Anexos.	

Presentación.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de Guerrero, y lo previsto en las Leyes Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y con base en el **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021**, documento que es la hoja de ruta para la planeación y formulación de políticas públicas de la administración que preside el Lic. **Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero**; estructuralmente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, mismo que deberá instrumentarse por los tres niveles de Gobierno, la participación social y la iniciativa privada, para cumplir con el compromiso de servir a los guerrerenses.

En este contexto y tomando como base el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, deberán formularse y publicarse los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, los cuales tienen como finalidad articular las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; y de igual forma, se detallarán de manera concreta indicadores y metas para alcanzar los objetivos, estrategias y líneas de acción planteados en el propio PED.

El Gobierno del Estado a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional** emite los presentes lineamientos para la elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, así como los mecanismos de control, seguimiento y evaluación para monitorear los avances en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas contempladas en los Programas referidos.

I.- Planeación.

De acuerdo con el **artículo 2°** de la **Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**:

“El objetivo de la planeación será mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales; así como de los organismos paraestatales”.

La **planeación** es una herramienta general que da dirección al Gobierno Estatal, muestra por dónde debemos ir, conforme a lo que queremos alcanzar. Sin embargo, es importante mencionar que los programas que se implementen únicamente podrán incidir en la situación que deseamos

transformar, eficientando la aplicación de los recursos financieros, sumando esfuerzos, para la implementación de las estrategias y los procesos de gestión más adecuados para alcanzar los objetivos.

I.1 Planeación Estratégica.

La **Planeación** Estratégica se define de la siguiente manera:

“La herramienta administrativa que contribuye a que una organización mejore su desempeño al asegurar que sus miembros compartan los mismos objetivos y al ajustar continuamente la dirección de la organización, ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos”.

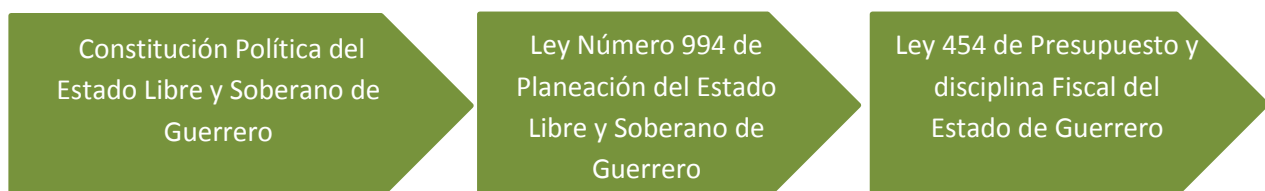
En este sentido, las principales características de la planeación estratégica son las siguientes:

1. Persigue objetivos de alto impacto.
2. Se enfoca en una meta clara y firme de largo plazo.
3. Existe el sentido de un propósito compartido por los implementadores de la política.
4. Es sensible a los cambios contextuales.
5. Está orientada a resultados, pues no sólo se busca que las acciones se ajusten a los planes programados, sino que generen los resultados esperados.
6. Establece un proceso inclusivo de planeación.
7. Es flexible en su implementación.

Desde el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), la planeación estratégica se ha convertido en un instrumento imprescindible para marcar el rumbo de las instituciones y organizaciones, así como para generar los resultados que se buscan alcanzar por medio de las acciones emprendidas.

II.- Marco Jurídico. Las principales normas que regulan la Planeación del Desarrollo Estatal, son las siguientes:

Figura 1. Marco Jurídico.



II.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Faculta al C. Gobernador del Estado, en su artículo 91, Fracción IX, lo siguiente: “Planear y conducir el Desarrollo Integral del Estado en el ámbito de su competencia, y establecer los procedimientos de consulta para la formulación, implementación, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él se deriven”

Al mismo tiempo, otorga al Consejo de Políticas Públicas, a través del artículo 159, apartado 1, de ser competente para: “Coadyuvar en la Planeación Estratégica del Desarrollo Estatal y determinar las prioridades de políticas públicas en cada una de las ramas de la Administración, de conformidad con los objetivos y metas del Estado en el corto, mediano y largo plazo”.

II.2 Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El objetivo de la Planeación será mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y la de los Gobiernos Municipales; así como la de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a las garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

II.3 Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

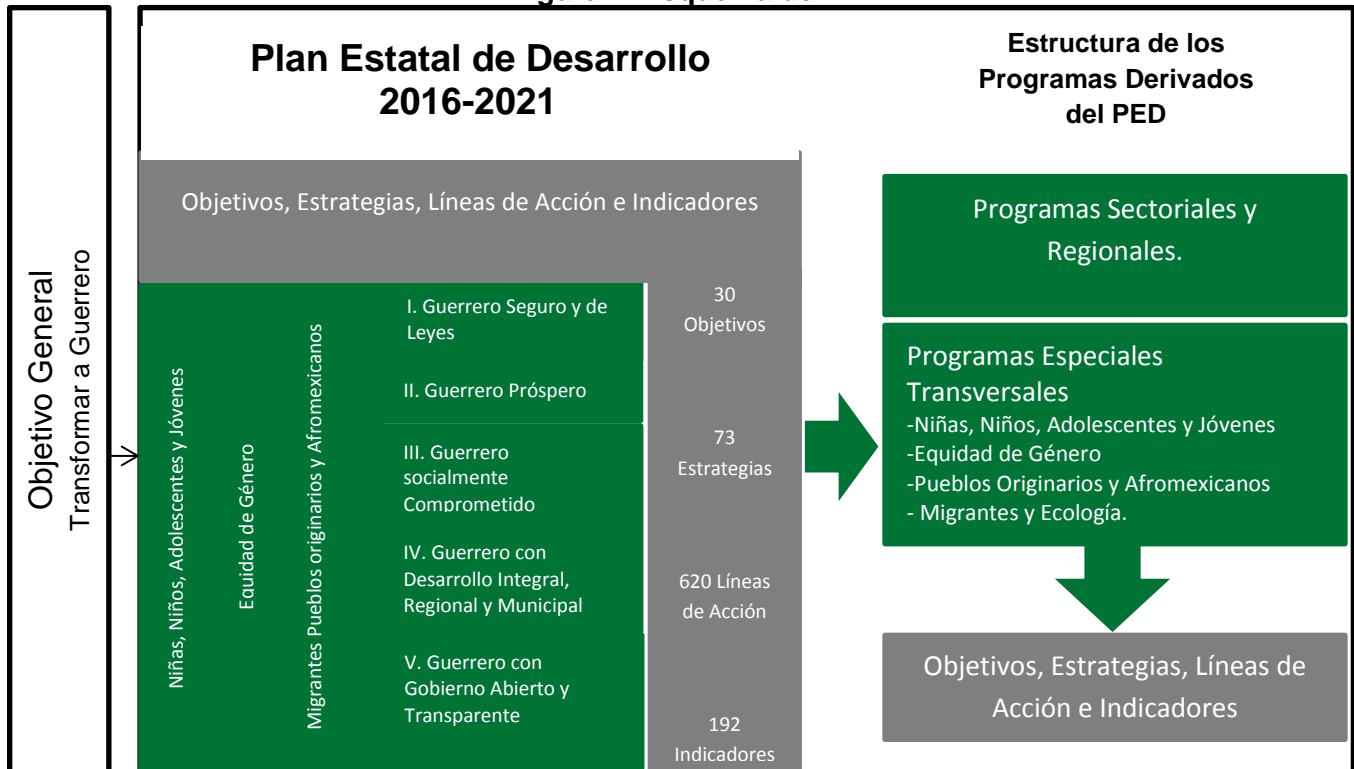
Reitera la congruencia entre los Planes Institucionales y los Presupuestos, respondiendo a los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas de mediano plazo que de él se deriven en los términos de las leyes relativas.

II.4 Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021.

“El Plan Estatal de Desarrollo es el principal instrumento de planeación, que precisa las prioridades estatales que se buscan alcanzar con las acciones de gobierno, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción”. (En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo el H. Congreso del Estado aprobó el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021). En él se establece el diagnóstico, los

objetivos, las estrategias y líneas de acción, que regirán la actuación de los tres niveles de Gobierno, sector social e iniciativa privada.

Figura 2. Esquema del PED



III. Programas Sectoriales o Temáticos, Especiales y Regionales.

III.1 Marco de referencia:

Es preciso reiterar que en la elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, deberán tomar en cuenta las propuestas presentadas a lo largo de los 22 Foros de Consulta Ciudadana celebrados del 6 al 31 de enero de 2016, así como de la opinión de las diversas Instituciones Públicas, Grupos Sociales, Empresariales, Académicos e Investigadores.

Es importante señalar que la elaboración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, no quedarán limitados a lo que se enuncia en los presentes lineamientos, sino que, deben tomarse en cuenta los ámbitos de competencia o las necesidades de las Secretarías, o bien, adecuarlos a las nuevas exigencias del marco normativo vigente y que se puedan elaborar otros programas que vayan acompañados de las necesidades reales de la sociedad.

En este contexto y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se llevarán a cabo los siguientes Programas:

a) Programas Sectoriales: Comprende acciones y proyectos relativos a un sector de la economía y/o de la sociedad, coordinado por una o más Dependencias.

1. Seguridad Pública, Protección Civil, Impartición de Justicia y Derechos Humanos.
2. Trabajo y Previsión Social.
3. Desarrollo Rural y Pesca.
4. Turismo.
5. Industria, Comercio, Abasto y Apoyo a Pymes.
6. Comunicaciones y Transportes.
7. Salud, Seguridad y Asistencia Social.
8. Desarrollo Urbano y Vivienda.
9. Educación, Ciencia y Tecnología,
10. Cultura, Deporte y Recreación.

b).- Programas Especiales: Corresponde a las acciones de carácter transversal, tendientes a resolver necesidades sociales y naturales en el corto y mediano plazo, coordinados por una o más Dependencias.

1. Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Participación de la Juventud.
3. Equidad de Género.
4. Pueblos Originarios y Afromexicanos.
5. Migrantes.
6. Ecología y Medio Ambiente.
7. Geografía y Estadística.
8. Transparencia y Rendición de Cuentas.

c).- Programas Regionales: Incluye los proyectos y/o acciones en el ámbito regional, los cuales abarcan la territorialidad de dos o más municipios y que atienden un área específica de territorio que es considerada como prioritaria o estratégica, en función de los objetivos, Estrategias y Líneas de Acción:

1. Tierra Caliente.
2. Norte.
3. Centro.
4. La Montaña.
5. Costa Grande.

6. Costa Chica.
7. Acapulco. (Especial)
8. Zona Económica de la Sierra.

III.2 Integración de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales.

Con la finalidad de integrar los programas sectoriales, especiales y regionales, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional entregará en medios electrónicos la siguiente información:

- Integración de la estructura de cada uno de los subcomités del COPLADEG.
- Objetivos, estrategias y líneas de acción del PED.
- Indicadores contemplados en el PED.
- Ponencias y propuestas ciudadanas derivadas de la consulta ciudadana.

III.3 Descripción del Contenido.

Todas las Dependencias y Entidades deberán entregar, en un plazo no mayor a 120 días, los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional en medio electrónico la siguiente información:

Contenido.
Índice.
Mensaje del Gobernador del Estado.
Presentación
Capítulo I.- Diagnóstico: Antecedentes, Situación Actual y Problemática Actual.
Capítulo II.- Alineación y generación de Objetivos, estrategias y líneas de acción.
Capítulo III.- Inclusión de Programas Transversales.
Capítulo IV.- Programas y proyectos a desarrollar 2016-2021 y responsables de su ejecución.
Capítulo V.- Financiamiento: Fuentes de Financiamiento, Presupuesto 2016 y Estimados 2017-2021, así como Programas y Proyectos.
Capítulo VI.- Indicadores y metas.
Capítulo VII.- Seguimiento, Evaluación y Transparencia.
Directorio.

En la elaboración de los programas derivados del PED, deberá tomar en consideración a **todos los actores involucrados** en su implementación: Delegaciones federales, Dependencias del

Sector Central, organismos del Sector Paraestatal, Municipios y Órganos Autónomos. Es decir, todo este proceso deberá llevarse a cabo a través de los subcomités del COPLADEG.

A).- Índice.- Se refiere al Contenido del Programa Sectorial, Especial y Regional, el cual indica cada uno de los apartados que conforman dicho Programa.

B).- Mensaje.- Discurso del C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores.

C).- Presentación.- Breve descripción de cómo está estructurada la información del Programa Sectorial, Especial y Regional, considerando la postura institucional del Coordinador y Secretario Técnico de los Subcomités del COPLADEG que corresponda, así como fundamentar la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales.

D).- Capítulo I.- Diagnóstico. El diagnóstico, alineado al Plan Estatal de Desarrollo, es el primer paso del proceso de la Planeación Estratégica. Su realización implica hacer un análisis de la problemática que se atenderá, por lo menos de un periodo de cinco años previos, así como la situación actual, identificando el contexto Internacional, Nacional y Estatal, en el ámbito macroeconómico, social, demográfico e institucional y el desempeño de las políticas que se hayan implementado para superar dicha problemática, tanto en su gestión como en sus resultados. El análisis permitirá identificar las fortalezas y oportunidades en la materia (FODA). El diagnóstico deberá contar con lo siguiente:

- Ser la base para la formulación de los objetivos, estrategias y líneas de acción.
- Análisis del costo y financiamiento para la implementación del programa.
- Identifica indicadores importantes para evaluar el desempeño de los programas y acciones a implementar.

Para su integración se debe considerar, al menos los siguientes elementos:

1. Recolección de datos. Se recomienda que las Dependencias y Entidades utilicen información oficial, como la del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Consejo Nacional de Población (CONAPO), Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, (CONEVAL), Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), instituciones académicas, organismos internacionales e independientes.

2. Análisis de datos. Se sugiere el uso de las estadísticas más relevantes que muestren las tendencias históricas y situación actual, evitando redundancias en las mediciones. Asimismo, en todos los casos; se recomienda el uso de gráficos como la mejor manera para hacer la información estadística más comprensible.

3. Preparación de los resultados del diagnóstico. En el proceso de redacción del diagnóstico es importante tomar en cuenta que los resultados obtenidos puedan identificarse con claridad.

4. Utilidad de los resultados del diagnóstico. Se deberá considerar que los resultados del diagnóstico sirvan como insumo para definir los indicadores que se incluirán en el programa, y que determinarán la línea base de los mismos.

Figura 3. Vinculación de los instrumentos de planeación.



La anterior vinculación deberá mostrarse en los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales mediante la siguiente tabla:

Alineación de los Objetivos de los Programas al PED			
Política Estatal	Objetivo Estatal	Estrategia Estatal	Líneas de Acción Estatal
Cada Eje Estatal deberá alinearse a un Eje Nacional.	Cada objetivo podrá alinearse a un Eje Estatal.	Una o varias estrategias, estarán alineadas al objetivo del Eje Estatal.	Incluir actividades de cada una de las estrategias alineadas a los objetivos de cada Eje Estatal.

¿Cómo se realizará la vinculación hasta el nivel de los Programas Operativos Anuales?

Es importante que la vinculación de los objetivos pueda identificarse con los recursos que se están ejerciendo para su consecución, lo cual permitirá realizar un seguimiento detallado de las acciones de gobierno para determinado objetivo. En este sentido, las Dependencias y Entidades deberán

incluir los objetivos sectoriales y las Matrices de Indicadores para Resultados de los POA'S a su cargo.

E).- Capítulo II.- Alineación y generación de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

Al igual que sucede con la alineación entre elementos de Planeación, los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción también deben tener coherencia entre sí, de modo que al implementar las líneas de acción se cumpla con las estrategias en su conjunto y conlleven al cumplimiento de las metas establecidas en los objetivos.

En la determinación de objetivos es importante tomar en consideración que éstos deberán:

1. Tener una declaración clara de resultados. Es decir, un objetivo no es igual que un tema, por ejemplo: un objetivo no será “medio ambiente” sino “Reducir las emisiones de carbono en zonas urbanas”.
2. Ser de largo plazo.
3. Ser susceptibles de medición.
4. Incluir su población potencial o área de enfoque.
5. Reflejar el impacto de acuerdo con las atribuciones de las Dependencias y Entidades que contribuyan en su implementación.

En la formulación de estrategias y líneas de acción deberá considerarse que:

1. Las estrategias son el instrumento que refleja de manera integral un conjunto de acciones para el logro de un objetivo.
2. Las líneas de acción deben reflejar las actividades prioritarias y concretas que las Dependencias y Entidades llevarán a cabo durante toda la administración.
3. Evitar el uso de las acciones referentes a “generar una política”, ya que el conjunto de acciones y estrategias del programa plasman la política que se llevará a cabo con respecto a determinada materia.

A continuación se presenta el siguiente ejemplo de objetivos, estrategias y líneas de acción de acuerdo con lo estipulado anteriormente:

Descripción	Objetivo
Resultado o impacto positivo (Verbo en infinitivo)	Incrementar
Beneficios.	Incrementar la creación de empleos formales, calificados y bien

	remunerados.
Justificación de la relevancia de cada objetivo con respecto al PED	Las pequeñas y medianas empresas son la principal fuente de empleo, por lo que es necesario mejorar el financiamiento y la capacitación que recibe este sector para aumentar la generación de empleos. De esta manera se contribuirá a la democratización del acceso al financiamiento de procesos con potencial productivo, con lo que se potenciará la viabilidad de un Guerrero Próspero.

Descripción	Estrategias
Conjunto de acciones que se reflejan de manera integral para el logro de un objetivo.	Ampliar el acceso a financiamiento para las pequeñas y medianas empresas.

Descripción	Líneas de acción
Reflejan las actividades prioritarias y concretas de las dependencias y entidades.	1) Promover la participación de la banca comercial en el financiamiento de pequeñas y medianas empresas. 2) Agilizar los trámites para la obtención de financiamiento a pequeñas y medianas empresas.

Cabe mencionar que para aquellos programas cuyas líneas de acción deban incluir detalles por proyectos, éstas podrán desagregarse de acuerdo con las necesidades del programa por medio de anexos o como detalles de las líneas de acción.

F).- Capítulo III.- Inclusión de Programas Transversales.

Estos Programas integrarán objetivos transversales, que permitan avanzar en torno a las estrategias plasmadas en el PED, para ello, dichos programas establecerán estrategias con sus respectivas líneas de acción, podrán ser:

a).- **Generales**, que serán de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, y que por lo tanto se identificarán con los Programas Sectoriales y Regionales de acuerdo con la naturaleza de las líneas de acción.

b).- **Específicas**, que serán de observancia obligatoria para una o más Secretarías o Dependencias, en las cuales se detallarán aquellas que están obligadas a integrarlas en sus Programas Especiales.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán considerar líneas de acción transversales, con carácter de general o específicas, establecidas en los programas transversales. Para esto, es importante tomar en cuenta que:

- Se clasificarán de acuerdo al objetivo al que correspondan.
- Se integrarán en un apartado denominado “líneas de acción transversales”, después de las estrategias y líneas de acción en cada uno de los objetivos.
- En los Programas Transversales deberán corresponder a los establecidos en el PED.
- Para el caso de los Programas Sectoriales, aquellas líneas de acción transversales que se identifiquen con más de un objetivo o que no puedan identificarse con alguno en específico, deberán referirse a los establecidos en el Capítulo VI.- Denominado “Estrategias Transversales”, insertas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

G).- Capítulo IV.- Programas y Proyectos a desarrollar 2016-2021.

Deberán plasmar sus principales Programas y Proyectos a ejecutar durante la presente Administración, así como los responsables de su desarrollo.

H).- Capítulo V.- Financiamiento.

Al respecto se recomienda que los Programas y Proyectos a implementar en la presente Administración se confirmen la Fuente Financiera, así como la inversión, a fin de sustentar la viabilidad de los mismos.

a).- Fuentes de financiamiento.

b).- Presupuestos estimados.

c).- Programas y proyectos.

I).- Capítulo VI.- Indicadores y Metas.

Estos indicadores nos ayudarán a identificar si las acciones para el logro de los resultados están teniendo la incidencia esperada, así como reorientarlas en caso contrario. En este sentido, los

indicadores planteados en los programas formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Selección de indicadores

Al elegir indicadores, se deberá considerar lo siguiente:

1. Priorizar tener buenos indicadores, en oposición a tener más indicadores. Es decir, es preferible tener indicadores que midan resultados que insumos.
2. Estimar el tiempo de cumplimiento razonable para permitir que los resultados sean perceptibles.
3. Tener una estimación realista sobre las áreas en las cuales pueden tener impacto los resultados.
4. Los indicadores considerados en los programas deberán reunir los siguientes atributos:
 - **Claro:** Deberán de ser precisos e inequívocos;
 - **Relevante:** Deberán reflejar la importancia del logro del objetivo y proveer información sobre lo que se busca medir del mismo, y
 - **Monitoreable:** Deberán permitir su comprobación.

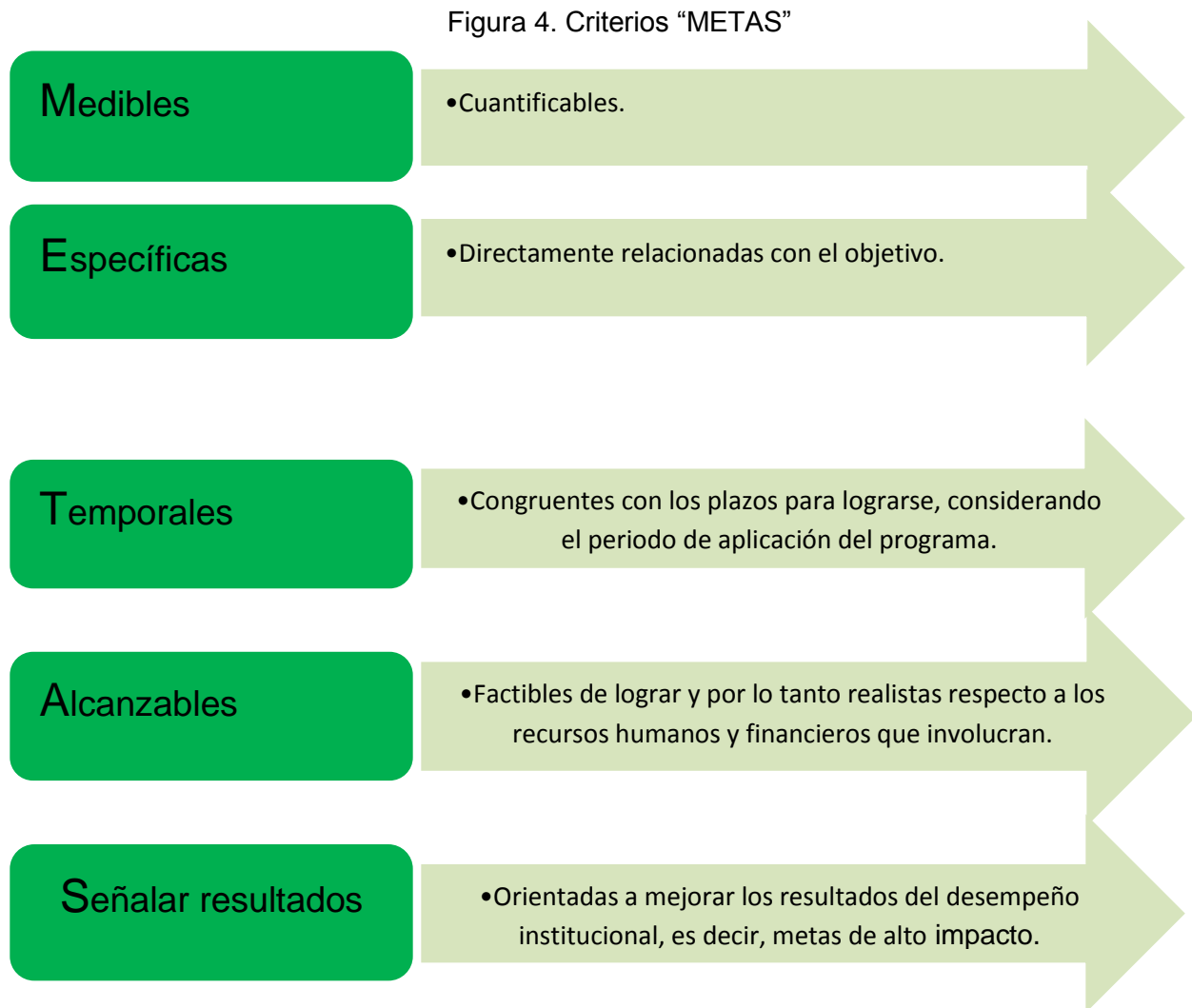
Una vez determinados los indicadores, se sugiere eliminar los indicadores subyacentes que generen pérdida de eficiencia y no midan los resultados establecidos en los objetivos.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán dar seguimiento a los indicadores establecidos en el PED, más los que estimen pertinentes para la medición del logro de sus objetivos. En medida de lo posible, se deberá elegir indicadores cuya medición sea independiente de las dependencias y entidades responsables de la ejecución de los programas, ya sean indicadores nacionales o internacionales.

El valor inicial del indicador, que servirá de referencia para el monitoreo de su avance en el cumplimiento de las metas programadas, deberá considerarse en el resultado del análisis de la situación actual a partir de su diagnóstico.

Identificación de Metas.

Las metas deberán ser realistas, al tiempo de estar orientadas a mejorar en forma significativa los resultados e impactos de la implementación de las estrategias y líneas de acción, para ello deberá verificarse que cumplan con los criterios “METAS” que se presentan a continuación:



El valor inicial del indicador, que servirá de referencia para el monitoreo de su avance en el cumplimiento de las metas programadas, deberá considerarse en el resultado del análisis de la situación actual a partir de su diagnóstico.

J).- Capítulo VII.- Seguimiento, Evaluación y Transparencia.

El Seguimiento y la evaluación se llevarán a cabo mediante la implementación de indicadores, los cuales nos revelarán el nivel de desempeño esperado sobre el objetivo planteado, permiten establecer límites o niveles máximos de logro y enfocar las acciones hacia resultados. De ello

deriva la importancia de que los programas no sólo establezcan indicadores, sino que con ellos se incluyan metas y se dé seguimiento a su desempeño.

Es importante reiterar que los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, así como sus avances se harán del conocimiento público, a fin de que la ciudadanía tenga acceso a dicha información.

Es primordial que los programas y sus avances sean públicos, de modo que cualquier interesado pueda conocer cuáles son los objetivos y resultados en el logro de las Metas Estatales. Por ello, deberán identificar en el apartado “Transparencia” de la página Web del Gobierno del Estado.

Asimismo, para que la información sea comprensible y accesible, en la formulación del programa deberá procurarse utilizar una redacción sencilla y clara, así como la integración de glosarios de términos en el programa según sea necesario.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a partir de la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, tendrán un plazo máximo de cuatro meses para la presentación de los Programas Sectoriales, Especiales y Regionales, los cuales deberán observar lo establecido en los presentes lineamientos y de conformidad con el cronograma siguiente:

Cabe recordar que las propuestas de los programas deberán enviarse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), mediante oficio y en medio electrónico, con copia a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental (SCyTG).

Para realizar el dictamen correspondiente, la SEPLADER analizará el contenido de los programas de acuerdo con lo estipulado en los presentes lineamientos, verificando su vinculación y alineación con los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en el PED, las Metas Estatales y estrategias transversales.

Por último, para efectos del dictamen sobre los programas, la SEPLADER convocará a las dependencias a reuniones de concertación para hacer observaciones y/o recomendaciones.

Directorio.

Referencia de todos los integrantes del Subcomité correspondiente, incluyendo nombre completo y Cargos de cada uno de los responsables que participaron en la formulación del Programa.

Los presentes lineamientos fueron emitidos, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero; el día quince de abril del año dos mil dieciséis.

Anexos:

- 1.-Cronograma para la entrega y el Dictamen de los Programas.
- 2.- Formato de inversión.

Anexo 1.- Cronograma para la entrega y el Dictamen de los Programas.

No	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION 2016.												RESPONSABLE						
		MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.				JULIO.			AGOSTO.		
1.	TRABAJOS PREVIOS -Definición del índice de los programas. -Integración de la estructura de cada uno de los subcomités del COPLADEG. -Elaboración de los lineamientos para la integración de los programas de mediano plazo. -De los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED, se definió que Secretaría tomara la rectoría de cada uno de ellos y cuales participaran como coadyuvantes para su operación. -Los indicadores de gestión contemplados en el PED, se asignaron a cada una de las secretarías coordinadoras de sector para su construcción, seguimiento y evaluación. -Entrega de las ponencias, propuestas ciudadanas y cuadernillos de las memorias de los foros derivados de la consulta ciudadana, a los subcomités sectoriales, especiales y regionales.																			
2.	Convocar a reunión de la Comisión Permanente a los coordinadores y secretarios técnicos de los subcomités sectoriales, especiales y regionales del COPLADEG, para la entrega de material de apoyo y dar inicio a los trabajos para la integración de sus programas.																			COPLADEG
3.	Integración de los programas sectoriales, especiales y regionales.																			COORDINACION DE CADA SUBCOMITE.

Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	483,000.00		490,245.00	497,598.68	505,062.66	512,638.60	520,328.17
2.3.- Comunicaciones y Transportes	705,477.95	1.0150	716,060.12	726,801.02	737,703.03	748,768.58	760,000.11
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	705,477.95		716,060.12	726,801.02	737,703.03	748,768.58	760,000.11
2.4.- Turismo	272,240.37	1.0150	276,323.97	280,468.83	284,675.86	288,946.00	293,280.19
Secretaría de Turismo	272,240.37		276,323.97	280,468.83	284,675.86	288,946.00	293,280.19
2.5.- Industria y Comercio	117,000.00	1.0020	117,234.00	118,992.51	120,777.40	122,589.06	124,427.89
Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico	117,000.00		117,234.00	118,992.51	120,777.40	122,589.06	124,427.89
2.6.- Proyectos Estratégicos			15,457.53	15,689.39	15,924.73	16,163.60	16,406.06
Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido	2,802,429.42		2,834,186.26	2,876,699.06	2,919,849.54	2,963,647.28	3,008,101.99
3.1.- Salud	93,541.93	1.0150	94,945.06	96,369.23	97,814.77	99,281.99	100,771.22
Secretaría de Salud	93,541.93		94,945.06	96,369.23	97,814.77	99,281.99	100,771.22
3.2.- Desarrollo Urbano	711,449.76	1.0030	713,584.11	724,287.87	735,152.19	746,179.47	757,372.16
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	711,449.76		713,584.11	724,287.87	735,152.19	746,179.47	757,372.16
3.3.- Educación	803,338.34	1.0150	815,388.41	827,619.24	840,033.52	852,634.03	865,423.54
Secretaría de Educación	230,637.91		234,097.48	237,608.94	241,173.08	244,790.67	248,462.53
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	522,700.42		530,540.93	538,499.04	546,576.53	554,775.18	563,096.80
Universidad Autónoma de Gro.	50,000.00		50,750.00	51,511.25	52,283.92	53,068.18	53,864.20
3.4.- Cultura	134,015.50	1.0020	134,283.53	136,297.78	138,342.25	140,417.38	142,523.65
Secretaría de Cultura	134,015.50		134,283.53	136,297.78	138,342.25	140,417.38	142,523.65
3.5.- Asistencia Social	1,060,083.90	1.0150	1,075,985.16	1,092,124.93	1,108,506.81	1,125,134.41	1,142,011.43
Secretaría de Desarrollo Social	420,882.08		427,195.31	433,603.24	440,107.29	446,708.90	453,409.53
Secretaría de Finanzas y Admón.	8,523.66		8,651.51	8,781.29	8,913.01	9,046.70	9,182.40
DIF-Guerrero	504,925.47		512,499.36	520,186.85	527,989.65	535,909.49	543,948.14
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	20,000.00		20,300.00	20,604.50	20,913.57	21,227.27	21,545.68
ISSSPEG	105,752.68		107,338.97	108,949.06	110,583.30	112,242.04	113,925.68
Eje IV.- Guerrero con Desarrollo Integral, Regional y Municipal	1,290,088.92		1,309,440.26	1,329,081.86	1,349,018.09	1,369,253.36	1,389,792.16
4.1.- Infraestructura Básica	1,290,088.92	1.0150	1,309,440.26	1,329,081.86	1,349,018.09	1,369,253.36	1,389,792.16
Sría. de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial	1,199,109.60		1,217,096.24	1,235,352.69	1,253,882.98	1,272,691.22	1,291,781.59
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	50,000.00		50,750.00	51,511.25	52,283.92	53,068.18	53,864.20
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional	40,979.32		41,594.01	42,217.92	42,851.19	43,493.96	44,146.37
Eje V.- Guerrero con Gobierno Abierto y Transparente	31,700.00		31,795.10	32,272.03	32,756.11	33,247.45	33,746.16

5.1.- Transparencia y Rendición de Cuentas	31,700.00	1.0030	31,795.10	32,272.03	32,756.11	33,247.45	33,746.16
<i>Auditoría General del Estado</i>	<i>31,700.00</i>		<i>31,795.10</i>	<i>32,272.03</i>	<i>32,756.11</i>	<i>33,247.45</i>	<i>33,746.16</i>
Eje VI.- Estrategias Transversales	193,993.94		194,925.33	197,849.21	200,816.94	203,829.20	206,886.64
6.1.- Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes	24,600.00	1.0150	24,969.00	25,343.54	25,723.69	26,109.54	26,501.19
<i>Secretaría de la Juventud y la Niñez</i>	<i>11,000.00</i>		<i>11,165.00</i>	<i>11,332.48</i>	<i>11,502.46</i>	<i>11,675.00</i>	<i>11,850.12</i>
<i>Instituto del Deporte de Gro.</i>	<i>13,600.00</i>		<i>13,804.00</i>	<i>14,011.06</i>	<i>14,221.23</i>	<i>14,434.54</i>	<i>14,651.06</i>
6.2.-Equidad de Género	105,231.00	1.0020	105,441.46	107,023.08	108,628.43	110,257.86	111,911.72
<i>Secretaría de la Mujer</i>	<i>105,231.00</i>		<i>105,441.46</i>	<i>107,023.08</i>	<i>108,628.43</i>	<i>110,257.86</i>	<i>111,911.72</i>
6.3.- Pueblos Originarios y Afromexicanos	17,200.00	1.0150	17,458.00	17,719.87	17,985.67	18,255.45	18,529.28
<i>Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanos</i>	<i>17,200.00</i>		<i>17,458.00</i>	<i>17,719.87</i>	<i>17,985.67</i>	<i>18,255.45</i>	<i>18,529.28</i>
6.4.- Migrantes	24,462.94	1.0020	24,511.86	24,879.54	25,252.73	25,631.53	26,016.00
<i>Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales</i>	<i>24,462.94</i>		<i>24,511.86</i>	<i>24,879.54</i>	<i>25,252.73</i>	<i>25,631.53</i>	<i>26,016.00</i>
6.5.- Ecología	22,500.00	1.0020	22,545.00	22,883.18	23,226.42	23,574.82	23,928.44
<i>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	<i>17,000.00</i>		<i>17,034.00</i>	<i>17,289.51</i>	<i>17,548.85</i>	<i>17,812.09</i>	<i>18,079.27</i>
<i>Procuraduría de Protección Ecológica</i>	<i>5,500.00</i>		<i>5,511.00</i>	<i>5,593.67</i>	<i>5,677.57</i>	<i>5,762.73</i>	<i>5,849.17</i>